Provincia,	Localidad	Tema del cursilio	Fecha de iniciación	Duración	Local
T świała	Tánida	Maguinania acmicala	22- 3-65	20	G. Diputación.
Lérida	Lérida	Maquinaria agrícola			E. Viticultura.
Logroño	Haro	Viticultura	4- 2-65	20	E. Vilicultura.
Oviedo	Llanes	Alimentación y Mejora Gana- dera	2-11-64	20	H. Juvenil.
Oviedo	Somió	Alimentación y Mejora Gana-			
		dera	2- 9-65	20	E. Pecuaria.
Palencia	Palencia	Suelos y abonos	1-12-64	20	A. Juvenil.
Palencia	Palencia	Maguinaria agrícola	25- 2-65	20	A. Juvenil.
Salamanca	Alba de Tormes	Cultivos en general	15-11-64	20	H. Juvenil.
Salamanca	Salamanca	Maquinaria agrícola	1- 2-65	20	G. Diputación.
Santander	Santander	Alimentación y Mejora Gana-	1 200	20	G. Diputuoidi.
Santander	Santander		18- 1-65	20	E. Heras.
Conilla	Garaina	dera	10- 1-00	20	E. Heras.
Sevilla	Sevilla				G Dimeteralism
		dera	1- 2-65	20	G. Diputación.
Soria	Valdeavellano de Tea	Maquinaria agrícola	10-12-64	20	A. Juvenil.
Soria	Valdeavellano de Tea	Maquinaria agrícola	11- 2-65	20	A. Juvenil.
Zamora	Zamora	Alimentación y Mejora Gana-			
		dera	27- 1-65	20	E. Sindical.
Castellón		TADOS POR LA DELEGACIÓN NACIONAL Avicultura y chacinería	DE LA SECCION	90	G. E. Santa María de
					la Asunción.
		Avicultura y conservería	15- 3-65	90	G. E. Santa María de la Asunción.
Madrid	Las Rozas	Avicultura y porc ocultura	1-10-64	90	G. E. San Isidro.
Madrid	Las Rozas	Avicultura y conservería	15- 1-65	90	G. E. San Isidro.
Santander	Polanco	Industrias lácteas y avicultura	15- 1-65	90	G. E. José M. Pereda.
Teruel	Alcañiz	Industrias lácteas y chacinería	1-10-64	90	G. E. San Pacual Bai-
		Table 1 and			lón.
Teruel	Alcañiz	Avicultura e industrias lácteas	12- 1-65	90	G. E. San Pascual Bai-
Toledo	Seseña	Avicultura y porcinocultura	1-10-64	90 .	G. E. Santa M. del Sagrario.
Valencia	Llano de Cuart	Cunicultura y sericultura	15- 3-65	90	G. E. Hermanos Cha- bas.
Vizcaya	Amorebieta	Industrias lácteas y chacinería	1-10-64	90	G. E. San Millán.
Zamora		Industrias lácteas y chacinería	1-10-64	90	Granja Escuela.
		Avicultura e industrias lácteas	12- 1-65	90	Granja Escuela.
Zamora	Polobito	Avicultura y chacinería	1-10-64	90	G. E. Santa M. del
Caragoza	Belchite	Avioutula y chachicha	1-10-04	30	Pilar.
Zaragoza	Belchite	Avicultura y cunicultura	15- 1-65	90	G. E. Santa M.ª del Pilar.
	I		<u> </u>		

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1964:

	CAMBIOS		
DIVISAS	Comprador	Vendedo	
	Pesetas	Pesetas	
1 Dólar U. S. A. 1 Dólar canadiense	59,803	59,983	
1 Dólar canadiense	55,492	55,65 8	
1 Franco frances nuevo	12,204	12,240	
1 Libra esterlina	166,4 91	166,992	
1 Franco suizo	13,8 4 2	13,883	
100 Francos belgas	120,315	120,677	
1 Marco alemán	15,041	15,086	
00 Liras italianas	9,571	9,599	
I Florin holandes	16,561	16,610	
i Corona sueca	11,641	11,676	
1 Corona danesa	8,627	8.652	
1 Corona noruega	8,347	8,372	
1 Marco finlandés	18,579	18,634	
00 Chelines austríados	231.664	232,361	
00 Escudos portugueses	207,556	208,180	

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 20 de julio de 1964 por la que se concede el título de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Azor, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Ricardo Capelo Soler, en nombre y representación de «Viajes Azor, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-licencia del Grupo

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa, deducida Resultando que a la solicitud de dicha Empresa, deducida con fecha 5 de diciembre de 1963, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

glamento;
Considerando que en la Empresa solicitante, «Viajes Azor, Sociedad Anónima», concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del Título-licencia de Agencias de Viajes del Grupo «A»,
Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes Azor, S. A.», con casa central en Palma de Mallorca, avenida Conde Sallent, número 57, el Título de Agencia de Viajes del Grupo «A» con el número 127 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962,

Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 27 de julio de 1964 por la que se concede el título de Agencia de Viajes del Grupo «B» a «Viajes Olyma, S. L.» como intermediaria entre «Viajes Lugar, S. A.», y al público.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruído a instancia de don Manuel Rodríguez Rodríguez, en nombre y representación de «Viajes Olyma, S. L.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del Grupo «B»; y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 7 de Resultando que a la solicitud deducida con fecha 7 de marzo de 1964 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turisticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento; Considerando que en la Empresa solicitante, «Viajes Olyma, S. L.», concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B». Grupo «B»,

Grupo «B»,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a la Entidad «Viajes Olyma, S. L.», bajo igual denominación, con casa central en Orense, calle del Dr. Fleming, número 9, el título de Agencia de Viajes del Grupo «B», con el número ochenta y cuatro de orden, como intermediaria entre «Viajes Lugar, S. A.», agencia de Viajes del Grupo «A», título número veinte de orden, y que el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1964

FRAGA IRIBARNE

FRAGA IRIBARNE

Ilmos, Sres, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 27 de julio de 1964 por la que se concede el título de Agencia de Viajes del Grupo «B» a «Viajes Suevia», como intermediaria entre «Viajes Lugar, S. A.», y el público.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruído a instancia de don Simón Ferreiro Lapatza, en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del Gru-

siguiente otorgamiento del oportuno titulo-licencia del Grupo «B»; y
Resultando que a la solicitud deducida con fecha 9 de marzo de 1964 se acompaño la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;
Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B»,

licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B»,
Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a la Empresa propiedad de don Simón Ferreiro Lapatza, bajo la denominación de «Viajes Suevia», con casa central en Vigo (Pontevedra), calle de José Antonio, número 40, el título de Agencia de Viajes del Grupo «B», con el número ochenta y cinco de orden, como intermediaria entre «Viajes Lugar, S. A.», Agencia de Viajes del Grupo «A», título número veinte de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del De-

creto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos, Sres, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 27 de julio de 1964 por la que se concede el título de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Aira, Sociedad Anónima».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruído a instancia de don José María de Garriga Delgado, en nombre y representación de «Aira, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del Grupo

«A», y
Resultando que a la solicitud de dicha Empresa, deducida
con fecha 21 de mayo de 1964, se acompañó la documentación
que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden que previene el articulo 21 del Regiamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento.

glamento;

Considerando que en la Empresa solicitante «Aira, S. A.», concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del Título-licencia de Agencia de Viajes del Gru-

obteneron del Titulo-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A»,
Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están
conferidas, ha tenido a bien conceder a «Aira, S. A.», con
casa central en Madrid, General Pardiñas, 120, el Titulo de
Agencia de Viajes del Grupo «A», con el número 126 de orden,
pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha
de publicación de esta Orden con sujeción a los preceptos del
Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero
de 1963 y demás disposiciones aplicables

de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretrio de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turística

ORDEN de 4 de agosto de 1964 por la que se concede a don Domingo Riera Espiell el título de Delegado personal en España de la agencia de viajes suiza «A. Kuoni, S. A.», de Zurich.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruído a instancia de don Domingo Riera Espiell, de nacionalidad española, en solicitud de autorización y título de Delegado personal en España de agencia de viajes extranjera; y

Resultando que a la solicitud, deducida con fecha 10 de marzo de 1964, se acompaño la documentación que previene el artículo 46 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turisticas aparecen cumplidas las formalidades, y justificados los extremos que se previenen en el artículo 46 del expresado Reglamento;

Considerando que en el solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título de Delegado personal en España de agencia de viajes extranjera,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a don Domingo Riera

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a don Domingo Riera Espiell el título de Delegado personal en España de la agencia de viajes suiza «A. Kuoni, S. A.», de Zurich, con el número 4 de orden, pudiendo ejercer su actividad, con oficina en Palma de Mallorca, calle de José Tous y Maroto, número 15, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento yefectos, Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1964.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.